

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Francisco Arturo Vega de Lamadrid
Gobernador del Estado

Luis Armando Carrasco Moreno
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXVI Mexicali, Baja California, 18 de octubre de 2019. No. 46

Índice

SECCIÓN II

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

NORMAS TÉCNICAS EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR..... 3

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR..... 5

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA FISCAL ESTATAL Y FEDERAL COORDINADA 2019-2 (Avisos al Registro Estatal de Causantes)..... 10

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 05 relativo a diversas Licitaciones..... 23

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 09 relativo a Licitación con número CP-INIFE-BC-ENS-INFR EDUC-19-01..... 26

EMPRESAS PARTICULARES

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECISIETE, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL..... 28

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA FISCAL ESTATAL Y FEDERAL COORDINADA 2019-2 (Avisos al Registro Estatal de Causantes)

Con fundamento en los artículos 14 fracción II, 88, 89 y 94 BIS del Código Fiscal del Estado de Baja California, 34, 52 y 53 del Reglamento del Código Fiscal del Estado de Baja California; artículo 23 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, en relación con el artículo 24 fracciones VI y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, artículo 2, 9 y 11 fracciones I, III, IV y XXXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, y

CONSIDERANDO

1.- De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, publicado en el periódico oficial el día 30 de abril de 2014, la presente administración tiene entre sus objetivos generales el garantizar el progreso del Estado de Baja California con base en esfuerzos institucionales encaminados a hacer un gobierno al servicio de la gente y un gobierno innovador, de profunda convicción y calidad humana; privilegiando la atención ciudadana y garantizando el estado de derecho que promueva el desarrollo sustentable de todos los ciudadanos del Estado.

2.- Que en un mundo cada vez más globalizado, la oportunidad es un valor indispensable. Por ello para mantener la competitividad económica del Estado y la productividad de sus habitantes es necesario simplificar y agilizar los trámites y servicios, y concentrar los esfuerzos para mejorar los servicios de atención al público.

3.- Para efectos de promover el vínculo entre la sociedad y el Gobierno, es interés del Ejecutivo Estatal el que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones ante las autoridades fiscales del Estado en una forma ágil y oportuna, mediante la simplificación de requisitos y la implementación de plataformas tecnológicas que les permitan acceder a los diversos servicios que presta el Gobierno del Estado.

4.- Que de acuerdo a la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tiene celebrado el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Baja California, el Estado ejercerá la coordinación de las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice la misma para efectos de la recaudación, recepción de declaraciones, avisos y demás documentos.

5.- Que de acuerdo al artículo 88 del Código Fiscal del Estado, los contribuyentes tendrán la obligación de presentar declaraciones y manifestaciones o avisos en las formas que aprueben las autoridades fiscales, siempre que reúnan los requisitos

que especifique la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante reglas de carácter general.

6.- Que de conformidad con el artículo 94 BIS del Código Fiscal del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, podrá emitir los criterios o reglas de carácter general relacionados con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes fiscales, sin variar las disposiciones relacionadas con el sujeto, objeto, base, cuota, tasa o tarifa de los gravámenes, las infracciones o las sanciones de las mismas.

7.- Que en base a lo expuesto y a fin de dar certeza a los contribuyentes respecto a los requisitos y los documentos a través de los cuales se cumple con la presentación de los Avisos al Registro Estatal de Causantes la Secretaría de Planeación y Finanzas tiene a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL

PRIMERA.- Para la presentación de Avisos al Registro Estatal de Causantes, los contribuyentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Inscripción al Registro Estatal de Causantes

1. Persona Física

- A. Formato de Aviso al Registro Estatal de Causantes **RE-01** por duplicado, llenando solo los recuadros que correspondan a la **ALTA**.
- B. Acuse único de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes que contiene cédula de identificación fiscal y código de barras bidimensional expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- C. Comprobante de domicilio fiscal.
- D. Identificación oficial vigente con fotografía del contribuyente.
- E. Localización impresa del domicilio fiscal por medios digitales y/o croquis de ubicación.

4

2. Persona Moral

- A. Formato de Aviso al Registro Estatal de Causantes **RE-01** por duplicado, llenando solo los recuadros que correspondan a la **ALTA**.
- B. Acuse único de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes que contiene cédula de identificación fiscal y código de barras bidimensional expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- C. Copia de la escritura constitutiva de la persona moral.
- D. Copia del documento vigente donde acredite personalidad el representante legal y/o apoderado legal en su caso.
- E. Comprobante de domicilio fiscal.
- F. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y/o apoderado legal.
- G. Localización impresa del domicilio fiscal por medios digitales y/o croquis de ubicación.

Para las Personas Físicas y Morales que cuenten con el servicio de empresa administradora externa, deberán adjuntar los siguientes requisitos:

- Escrito libre donde se notifica a la oficina recaudadora que el manejo del personal y el pago de los impuestos estatales serán mediante empresa administradora externa.
- Copia del contrato para la prestación del servicio con la empresa administradora externa.

II. Reanudación de Actividades**1. Persona Física**

- A. Formato de Aviso al Registro Estatal de Causantes **RE-01** por duplicado, seleccionando la opción de reanudación de actividades dentro del apartado de **ALTA**.
- B. Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal, que contiene sello digital y código de barras bidimensional, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

- C. Identificación oficial vigente con fotografía del contribuyente.
- D. Comprobante de domicilio fiscal.
- E. Localización impresa del domicilio fiscal por medios digitales y/o croquis de ubicación.

2. Persona Moral

- A. Formato de Aviso al Registro Estatal de Causantes **RE-01** por duplicado, seleccionando la opción de reanudación de actividades dentro del apartado de **ALTA**.
- B. Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal, que contiene sello digital y código de barras bidimensional, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- C. Copia de la escritura constitutiva de la persona moral.
- D. Copia del documento vigente donde acredite personalidad el representante legal y/o apoderado legal en su caso.
- E. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y/o apoderado legal.
- F. Comprobante de domicilio fiscal.
- G. Localización impresa del domicilio fiscal por medios digitales y/o croquis de ubicación.

Para las Personas Físicas y Morales que cuenten con el servicio de empresa administradora externa, deberán adjuntar los siguientes requisitos:

- Escrito libre donde se notifica a la oficina recaudadora que el manejo del personal y el pago de los impuestos estatales serán mediante empresa administradora externa.
- Copia del contrato para la prestación del servicio con la empresa administradora externa.


III. Apertura de Sucursal

1. Persona Física



- A. Formato de Aviso al Registro Estatal de Causantes **RE-01** por duplicado, llenando sólo los recuadros que correspondan a la **ALTA**.
- B. Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con los datos fiscales que corresponda a la matriz.
- C. Acuse de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal con sello digital de la apertura de Establecimiento o sucursal expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
- D. Identificación oficial vigente con fotografía del contribuyente.
- E. Comprobante de domicilio fiscal.
- F. Localización impresa del domicilio fiscal por medios digitales y/o croquis de ubicación.

2. Persona Moral

- A. Formato de Aviso al Registro Estatal de Causantes **RE-01** por duplicado, llenando sólo los recuadros que correspondan a la **ALTA**.
 - B. Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con los datos fiscales que corresponda a la matriz.
 - C. Acuse de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal con sello digital de la apertura del Establecimiento o sucursal expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
 - D. Copia de la escritura constitutiva de la persona moral.
 - E. Copia del documento vigente donde acredite personalidad el representante legal y/o apoderado legal en su caso.
 - F. Comprobante de domicilio fiscal.
 - G. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y/o apoderado legal.
 - H. Localización impresa del domicilio fiscal por medios digitales y/o croquis de ubicación.
- 

Para las Personas Físicas y Morales que cuenten con el servicio de empresa administradora externa, deberán adjuntar los siguientes requisitos:

- Escrito libre donde se notifica a la oficina recaudadora que el manejo del personal y el pago de los impuestos estatales serán mediante empresa administradora externa.
- Copia del contrato para la prestación del servicio con la empresa administradora externa.

IV. Cierre de Sucursal

1. Persona Física

- A. Formato de Aviso al Registro Estatal de Causantes **RE-01** por duplicado, llenando sólo los recuadros que correspondan a la **BAJA** y suspensión de actividades.
- B. Acuse de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal con sello digital y código de barras bidimensional, del cierre de Establecimiento o sucursal expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- C. Identificación oficial vigente con fotografía del contribuyente.

2. Persona Moral

- A. Formato de Aviso al Registro Estatal de Causantes **RE-01** por duplicado, llenando sólo los recuadros que correspondan a la **BAJA** y suspensión de actividades.
- B. Acuse de Movimientos de Situación Fiscal con sello digital y código de barras bidimensional, del cierre de Establecimiento o sucursal expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- C. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y/o apoderado legal.
- D. Copia del documento vigente donde acredite personalidad el representante legal y/o apoderado legal en su caso.

V. Cambio de Domicilio Fiscal

1. Persona Física

- A. Formato de Aviso al Registro Estatal de Causantes **RE-01** por duplicado, llenando solo los recuadros que correspondan al **CAMBIO** de domicilio.
- B. Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal, que contiene sello digital y código de barras bidimensional, expedido por el Servicio de Administración Tributaria
- C. Comprobante del nuevo domicilio fiscal.
- D. Identificación oficial vigente con fotografía del contribuyente.
- E. Localización impresa del nuevo domicilio fiscal por medios digitales y/o croquis de ubicación.

2. Persona Moral

- A. Formato de Aviso al Registro Estatal de Causantes **RE-01** por duplicado, llenando solo los recuadros que correspondan al **CAMBIO** de domicilio.
- B. Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal, que contiene sello digital y código de barras bidimensional, expedido por el Servicio de Administración Tributaria
- C. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y/o apoderado legal.
- D. Copia del documento vigente donde acredite personalidad el representante legal y/o apoderado legal en su caso.
- E. Comprobante del nuevo domicilio fiscal.
- F. Localización impresa del nuevo domicilio fiscal por medios digitales y/o croquis de ubicación.

VI. Aumento o Disminución de Obligaciones

1. Persona Física

- A. Formato de Aviso al Registro Estatal de Causantes **RE-01** por duplicado, llenando solo los recuadros que correspondan al **AUMENTO y/o DISMINUCIÓN** de las obligaciones fiscales.

- B. Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal con sello digital, que contiene la fecha de presentación y el número de folio del aviso, expedido por el Servicio de Administración Tributaria. **Tratándose de Impuestos Federales.**
- C. Escrito libre emitido por parte del contribuyente, solicitando a la Recaudación el Aumento o Disminución de obligaciones. **Tratándose de Impuestos Estatales.**
- D. Identificación oficial vigente con fotografía del contribuyente.

2. Persona Moral

- A. Formato de Aviso al Registro Estatal de Causantes **RE-01** por duplicado, llenando solo los recuadros que correspondan al **AUMENTO y/o DISMINUCIÓN** de las obligaciones fiscales.
- B. Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal con sello digital, que contiene la fecha de presentación y el número de folio del aviso, expedido por el Servicio de Administración Tributaria. **Tratándose de Impuestos Federales.**
- C. Escrito libre emitido por parte del contribuyente, solicitando a la Recaudación el aumento o disminución de obligaciones. **Tratándose de Impuestos Estatales.**
- D. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y/o apoderado legal.
- E. Copia del documento vigente donde acredite personalidad el representante legal y/o apoderado legal en su caso.

II. Baja o Suspensión de Actividades

1. Persona Física

- A. Formato de Aviso al Registro Estatal de Causantes **RE-01** por duplicado, llenando solo los recuadros que correspondan a la **BAJA o SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES.**
- B. Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal con sello digital y código de barras bidimensional, con fecha de la suspensión de actividades expedido por el Servicio de Administración Tributaria.



C. Identificación oficial vigente con fotografía del contribuyente.

2. Persona Moral

- A. Formato de Aviso al Registro Estatal de Causantes **RE-01** por duplicado, llenando solo los recuadros que correspondan a la **BAJA o SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES**.
- B. Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal con sello digital y código de barras bidimensional, con fecha de la suspensión de actividades expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- C. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y/o apoderado legal.
- D. Copia del documento vigente donde acredite personalidad el representante legal y/o apoderado legal en su caso.

VIII. Cambio de Denominación o Razón Social

1. Persona Física

- A. Formato de Aviso al Registro Estatal de Causantes **RE-01** por duplicado, llenando solo los recuadros que correspondan al **CAMBIO** de la denominación o razón social.
- B. Identificación oficial vigente con fotografía del contribuyente.

2. Persona Moral

- A. Formato de Aviso al Registro Estatal de Causantes **RE-01** por duplicado, llenando solo los recuadros que correspondan al **CAMBIO** de la denominación o razón social.
- B. Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal con sello digital y código de barras bidimensional, expedido por el Servicio de Administración Tributaria
- C. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y/o apoderado legal.
- D. Copia de escritura donde conste el Cambio de Denominación o Razón Social.

- E. Copia del documento vigente donde acredite personalidad el representante legal y/o apoderado legal en su caso.

IX. Cambio de Actividad Preponderante

1. Persona Física

- A. Formato de Aviso al Registro Estatal de Causantes **RE-01** por duplicado, llenando solo los recuadros que correspondan al **CAMBIO** de la actividad preponderante.
- B. Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal con sello digital, que contiene la fecha de presentación y el número de folio del aviso expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- C. Identificación oficial vigente con fotografía del contribuyente.

2. Persona Moral

- A. Formato de Aviso al Registro Estatal de Causantes **RE-01** por duplicado, llenando solo los recuadros que correspondan al **CAMBIO** de la actividad preponderante.
- B. Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal con sello digital, que contiene la fecha de presentación y el número de folio del aviso expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- C. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y/o apoderado legal.
- D. Copia del documento vigente donde acredite personalidad el representante legal y/o apoderado legal en su caso.

X. Cambio de Representante Legal

1. Persona Moral

- A. Formato de Aviso al Registro Estatal de Causantes **RE-01** por duplicado, llenando solo los recuadros que correspondan al **CAMBIO** de Representante Legal.
- B. Formato FE "Solicitud de Certificado de Firma Electrónica", con sello de recibido ante el Servicio de Administración Tributaria en copia.

4

- C. Copia del documento donde acredite personalidad el representante legal y/o apoderado legal en su caso
- D. Identificación oficial vigente con fotografía del nuevo Representante Legal.

XI. Cambio de R.F.C.

1. Persona Física

- A. Formato de Aviso al Registro Estatal de Causantes **RE-01** por duplicado, llenando solo los recuadros que correspondan al **CAMBIO** de R.F.C.
- B. Acuse de Actualización de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria con sello digital y código de barras bidimensional.
- C. Identificación oficial vigente con fotografía del contribuyente.

2. Persona Moral

- A. Formato de Aviso al Registro Estatal de Causantes **RE-01** por duplicado, llenando solo los recuadros que correspondan al **CAMBIO** de R.F.C.
- B. Acuse de Actualización de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria con sello digital y código de barras bidimensional.
- C. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y/o apoderado legal.
- D. Copia del documento vigente donde acredite personalidad el representante legal y/o apoderado legal en su caso.

SEGUNDA.- Para determinar los documentos a través de los cuales se cumplen los requisitos tratándose de Avisos al Registro Estatal de Causantes, los contribuyentes podrán presentar alguno de los comprobantes que en cada inciso se indica según corresponda:

A) Acreditar Identidad del contribuyente:

- a) Credencial para votar vigente
- b) Pasaporte mexicano vigente
- c) Cedula Profesional
- d) Cartilla del Servicio Militar Nacional
- e) Licencia de Conducir vigente
- f) En el caso de extranjeros, presentar credencial de migración vigente

B) Acreditar el Domicilio:

- a) Estado de Cuenta bancario, no mayor a 4 meses de antigüedad.
- b) Recibo de predial, correspondiente al ejercicio en curso.
- c) Recibo de los servicios de luz, agua, televisión de paga, internet o teléfono, no mayor a 4 meses de antigüedad. No será necesario que se exhiban pagados y se considerara el mes de consumo.
- d) Contratos de:
 - Arrendamiento o subarrendamiento suscritos por el contribuyente, anexando cualquiera de los comprobantes mencionados a nombre del arrendador.
 - Prestación de servicios a nombre del contribuyente, en el que se incluya el uso de una oficina o espacio de trabajo, suscrito con un plazo mínimo de 3 meses, acompañado del recibo de pago que cumpla con los requisitos fiscales.
 - Apertura de cuenta bancaria suscrito por el contribuyente, el mismo no debe tener una antigüedad mayor a 3 meses.
 - Servicios de luz, teléfono o agua suscritos por el contribuyente, que no tenga una antigüedad mayor a 2 meses.
 - Comodato, el contribuyente podrá presentar contrato de comodato debidamente firmado y adjuntar copia de identificaciones oficiales vigentes de las partes que intervienen.
- e) Ultima liquidación a nombre del contribuyente del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- f) Carta de radicación o de residencia en el Estado a nombre del contribuyente expedida por los gobiernos municipales, no mayor a 4 meses de antigüedad.
- g) La Recaudación podrá aceptar para el trámite de inscripción de una persona moral los comprobantes de domicilio establecidos en los incisos a), b), c) y d) del presente apartado, siempre que se encuentren a nombre de uno de los socios o accionistas, y cumplan con los requisitos previstos en dichos incisos.

C) Acreditar Representación:**• Persona Moral con Acta constitutiva y/o Poder Notarial:**

En los casos en que se realice el **REGISTRO** o **CAMBIO** de representante legal de una empresa o Dependencia de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, que cuente con unidades administrativas o gerencias regionales distribuidas en distintos municipios, estos podrán presentar la siguiente documentación para proceder al registro o cambio como representante legal ante el estado de Baja California:

- a) Contar con poder general para actos de dominio o administración o documento mediante el cual acredite la personalidad de representante

o apoderado legal teniendo facultades para representar a la Dependencia en toda clase de actos administrativos.

b) El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia. Para ello deberá acreditar su puesto y funciones presentando:

- Nombramiento
- Acuerdo o publicación de creación de la dependencia de gobierno en cuestión.
- Credencial vigente expedida por la dependencia correspondiente.

• **Persona Física con carta poder o notariada:**

Esta carta deberá estar firmada por el contribuyente, por quien recibe el poder y por dos testigos, anexando copia por ambos lados de las identificaciones oficiales de cada una de las personas que firman dicha carta. Las firmas deberán ser ratificadas ante la autoridad fiscal o notario según sea el caso.

TERCERA.- De acuerdo a las circunstancias de casos especiales, la Dirección de Ingresos podrá establecer otras formas para el debido cumplimiento de los requisitos a que se refieren estas reglas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estarán vigentes hasta que se emitan otras que las sustituyan.

ATENTAMENTE



BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ

**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**